



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SEPARACIÓN VERTICAL MÍNIMA REDUCIDA (RVSM)

Instrucciones:

1. En la página de internet: www.inac.gov.ve, acceda a través de la siguiente ruta: **Trámites/Aeronaves/Matrícula Nacional/Aeronavegabilidad**. Seleccione el formato "Aprobación de Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM)", descárguelo en su equipo a través de Adobe Acrobat, llénelo completamente, imprímalo y firme.
2. Lea detenidamente la Regulación Aeronáutica Venezolana 91 (RAV 91), que se refiere a las "Reglas de Vuelo y Operación General".
3. Organice los documentos referenciados en el formato de "Solicitud de Aprobación de Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM)", en una carpeta tamaño oficio, color marrón, con separadores numerados para cada documento indicado en el orden señalado en dicho formato.
 - a. Esta carpeta debe estar identificada con el nombre de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico (OMA) o del Certificador de Explotador de Transporte Aéreo (CETA) que solicita el trámite, la matrícula de la aeronave, y el tipo de trámite solicitado.
 - b. La etiqueta de identificación debe ser de color blanco con letras de color negro, tipo Arial tamaño N° 20, en negrita, sin el logotipo de la OMA o CETA.
 - c. La etiqueta debe tener las siguientes medidas 7 cm de altura X 14 cm de ancho, y debe ser colocada en la cara principal externa de la carpeta al centro parte superior, la misma puede ser elaborada con: hoja de papel bond recortada, cartulina, papel autoadhesivo, entre otros.
 - d. Para los casos en que algún documento requerido por las listas de contenido del expediente, no aplique por una razón justificada, el expediente deberá contener igualmente un separador numerado, y una hoja insertada con la abreviatura N/A (No Aplica) con una breve descripción del motivo justificado por el cual no aplica, firmada por el representante técnico de la organización solicitante o propietario.



- e. En caso de que el expediente no esté conformado de la forma y manera como se establece en este documento, o que falte alguno de los requisitos de la lista correspondiente a la solicitud, no será recibido en la recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica.
4. Realice el pago correspondiente a los Derechos Aeronáutico por concepto de "Aprobación de Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM)", según las Unidades Tributarias, publicadas en Gaceta Oficial vigente.

Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: www.inac.gob.ve.

Para información sobre las unidades tributarias a cancelar por Derechos Aeronáuticos, consulte en la Página Web/Legislación Aeronáutica/Instrumentos Normativos/Resoluciones/[DERECHOS Y TARIFAS](#).
5. Acuda a la taquilla de recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, ubicada en el edificio sede del IAIM, piso 1, Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", Maiquetía, Estado Vargas, en el horario 8:30 am a 12:00 pm y 1:30 pm a 4:00 pm.
6. La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, verificará la solvencia con respecto a los pagos de los Derechos Aeronáuticos y demás obligaciones que existan a favor de la Autoridad Aeronáutica.